

minuto del Clero y Culto, contribuyendo a ella
todas las clases. La unica opinion predominante
fue el deseo de pagar poco, sea de un
modo, sea de otro.

A la segunda: que la mayoria de
los habitantes preferian la continuacion del
Derecho Redimido a la mitad, exceptuando del
impuesto la decimacion de los frutos menores,
conocida con el nombre de Alimonia, que
deberia suprimirse por ser la moderacion
mas ventajosa a los contribuyentes. Restitu-
yendola una cuota superior a la de antes,
y deberian pagar la industria y Comercio.
Tambien debia variarse la tasacion que
se hace en la Hoja de Moneda para veri-
ficarla, por su demerito arbitrario el me-
todo que se sigue.

A la tercera: que no es necesario en la
Provincia las circunstancias y particularidades de
que habla esta propuesta.

En cuanto a esta Comision puede referirse
mas a la Ciudad de Murcia 15 de Set. de 1798

Prof. Garcia
Espulgar

Antonio Berenguer